

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOMICILIO Y NOTIFICACIONES
CLÁUSULA 26.	DOCUMENTOS

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -
www.asosupro.gov.co

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

Entre la **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”** suscrita el 2 de agosto de 2022, como Director Ejecutivo y facultado para contratar en nombre y representación de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”, formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución No. 01 del 29 de diciembre de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública número 48 de 14 de enero del 2021, ante la Notaria del Círculo Notarial 36 de Bogotá D.C. y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012. Es una Entidad Administrativa de Derecho Público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios identificada con Número de Identificación Tributaria número 901.445.387-3 (en adelante la “Entidad”) por medio de su representante legal **JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.082.356 expedida en Villavicencio, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta No. 001 de 2022, por una parte; y por la otra el **CONSORCIO IDEMA 2026**, identificado con el número de Nit. No. 902.088.012-9, integrado por SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y DISEÑOS S.A.S. con NIT. 900678572-6 con una participación del 99%, Y ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ. con NIT 86052033 con una participación del 1%; representado legalmente por el señor **FELIPE ALBERTO CARDONA CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.984.303 de Bogotá, (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el “Formato 1 – Carta de Presentación” de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de obra, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución No. AP4-CON-0107 del 10 de junio de 2026 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación LP-022 de 2026
- II. Que a través de la Resolución No. AP4-CON-0121 del 16 de julio de 2026, la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO IDEMA 2026**, representado legalmente por el señor **FELIPE ALBERTO CARDONA CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.984.303 de Bogotá.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 5 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es “**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO DE LA PLAZOLETA DEL IDEMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ**”

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-022-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES Y EXCAVACIONES				\$ 1.579.583.106,00
1,1	Localización y Replanteo de Terreno	m²	10.200,00	\$ 5.543,18	\$ 56.540.436,00
1,2	Cerramiento en lamina de zinc y parales en madera a una h=2,00m	ml	615,90	\$ 179.529,05	\$ 110.571.942,00
1,3	Cargue y retiro	m³	5.965,10	\$ 25.599,64	\$ 152.704.413,00
1,4	Excavación manual en material común	m³	236,52	\$ 43.276,66	\$ 10.235.796,00
1,5	Excavación mecánica a todo factor	m³	5.678,60	\$ 34.256,62	\$ 194.529.642,00
1,6	Relleno en Material Seleccionado para mejoramiento de subrasante e=30cm	m³	3.978,00	\$ 126.700,57	\$ 504.014.867,00
1,7	Subbase granular en material seleccionado. Suministro, transporte, colocación y compactación según Norma Invias y estudios de suelos. =15	m³	1.530,00	\$ 149.747,66	\$ 229.113.920,00
1,8	Desmonte de estructura existente en lamina de zinc con refuerzo en madera	m²	824,18	\$ 96.700,18	\$ 79.698.354,00
1,9	Desmonte y demolición de bodegas principales de la plaza	m²	1.456,20	\$ 126.727,90	\$ 184.541.168,00
1,10	Demolición placas en concreto	m³	93,22	\$ 368.411,04	\$ 34.343.277,00
1,11	Demolición cimientos enterrados	m³	96,42	\$ 241.540,04	\$ 23.289.291,00
2	MODULOS DE ATENCIÓN Y ZONA DE BAÑOS				\$ 2.069.654.475,00
2,1	Concreto de 2000 PSI para solado de limpieza	m³	29,30	\$ 684.535,91	\$ 20.056.902,00
2,2	Concreto de 2500 PSI para dintel	m³	38,90	\$ 704.054,09	\$ 27.387.704,00
2,3	Concreto de 3000 PSI para zapatas y vigas de cimentación	m³	49,07	\$ 1.462.069,78	\$ 71.743.764,00
2,4	Concreto de 3000PSI para columnas sección 40x40cm. Módulo baños y estructura de atención	m³	353,60	\$ 1.383.724,27	\$ 489.284.902,00
2,5	Suministro figurada y amarre de acero de refuerzo corrugado Fy=4200 kg/cm2.	kg	29.419,90	\$ 9.314,48	\$ 274.031.070,00
2,6	Muro en Bloque de concreto 12*20*40cm	m²	1.443,95	\$ 153.225,44	\$ 221.249.874,00
2,7	Pañete liso muros 1:3 impermeabilizado incluye filos y dilataciones	m²	1.421,45	\$ 45.029,55	\$ 64.007.254,00
2,8	Mortero de nivelación impermeabilizado 1:3	m²	426,86	\$ 59.796,82	\$ 25.524.871,00
2,9	Placa de piso en concreto de 3000 PSI Incluye malla electrosoldada, e=10 cm	m²	848,48	\$ 195.337,83	\$ 165.740.242,00
2,10	Placa de Contrapiso en Concreto Reforzado para zona de parqueo de suministros e=26cm MR-43	m³	226,37	\$ 1.786.096,00	\$ 404.318.552,00

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

2,11	Cuneta rectangular en concreto de A=0.5 m y H=0.3 m e=0.15	ml	16,30	\$ 200.000,00	\$ 3.260.000,00
2,12	Dovelas de transferencia de carga para pavimento rígido, según diseño	und	896,00	\$ 60.575,93	\$ 54.276.033,00
2,13	Junta con Corte a maquina y Sello plástico no adherente de polietileno (9 mm de diámetro +/- 1.5 mm), Junta sellada con masilla de poliuretano mono componente de bajo modelo de capacidad de elongación. Según Diseño.	ml	402,40	18.908,88	\$ 7.608.933,00
2,14	Suministro e Instalación de cerámica 60*30cm para pared (Incluye boquilla color y win).	m²	71,86	\$ 155.975,83	\$ 11.208.423,00
2,15	Suministro e Instalación de porcelanato 60*60cm para pisos (Incluye boquilla color y win).	m²	488,48	\$ 157.781,23	\$ 77.072.975,00
2,16	Pintura tipo koraza gris basalto 2675 Galón o equivalente	m²	1.376,85	\$ 29.654,61	\$ 40.829.950,00
2,17	Construcción rampas de acceso peatonal	und	18,00	\$ 4.293.750,06	\$ 77.287.501,00
2,18	suministro y aplicación de pintura para trafico en las zonas requeridas del proyecto	ml	801,24	\$ 33.861,20	\$ 27.130.948,00
2,19	suministro e Instalación de topellantas para parqueo de vehiculos	und	46,00	\$ 145.674,30	\$ 6.701.018,00
2,20	suministro aplicación de pintura para simbolo de personas con discapacidad	und	19,00	\$ 49.134,68	\$ 933.559,00
3	PUNTO DE ATENCIÓN				\$ 1.169.521.166,00
3,1	Concreto de 2000 PSI para solado de limpieza	m³	10,89	\$ 684.535,91	\$ 7.454.596,00
3,2	Concreto de 3000 PSI para zapatas y vigas de cimentación	m³	144,89	\$ 1.462.069,78	\$ 211.839.290,00
3,3	Concreto de 3000PSI para columnas	m³	29,40	\$ 1.383.724,27	\$ 40.681.494,00
3,4	Concreto de 3000PSI para placa de cubierta	m³	81,60	\$ 1.323.594,55	\$ 108.005.315,00
3,5	Suministro y aplicación de Impermeabilizante Para Cubierta en concreto	m²	426,00	\$ 316.004,00	\$ 134.617.704,00
3,6	Construcción Vigas aereas en concreto de 3.000 PSI E. el edificio punto de atención	m³	65,10	\$ 1.422.730,08	\$ 92.619.728,00
3,7	Suministro figurada y amarre de acero de refuerzo corrugado Fy=4200 kg/cm2.	kg	27.530,08	\$ 9.314,48	\$ 256.428.380,00
3,8	Muro en Bloque de concreto 12*20*40cm E. el edificio punto de atención	m²	425,84	\$ 153.225,44	\$ 65.249.521,00
3,9	Placa de piso en concreto de 3000 PSI Incluye malla electrosoldada, e=10 cm E. el edificio punto de atención	m²	418,17	\$ 195.337,83	\$ 81.684.420,00
3,10	Pintura tipo koraza gris basalto 2675 Galón o equivalente E. el edificio punto de atención	m²	617,56	\$ 29.654,61	\$ 18.313.501,00
3,11	Pañete liso muros 1.3 impermeabilizado incluye filos y dilataciones	m²	851,68	\$ 36.541,47	\$ 31.121.639,00
3,12	Mortero de nivelación impermeabilizado 1:3 E. el edificio punto de atención	m²	505,80	\$ 59.796,82	\$ 30.245.232,00
3,13	Suministro e Instalación de cerámica 60*30.cm para pared (Incluye boquilla color y win).	m²	45,91	\$ 155.975,83	\$ 7.160.850,00
3,14	Suministro e Instalación de porcelanato 60*60.cm para pisos (Incluye boquilla color y win).	m²	505,80	\$ 157.781,23	\$ 79.805.746,00
3,15	Construcción rampa de acceso peatonal	und	1,00	\$ 4.293.750,06	\$ 4.293.750,00
4	AUDITORIO AL AIRE LIBRE Y GRADERÍAS				\$ 1.093.139.383,00
4,1	Relleno de material seleccionado para graderías	m³	1.230,80	\$ 126.700,57	\$ 155.943.062,00
4,2	Relleno de material seleccionado para cimentación de auditorio al aire libre e=15	m³	133,66	\$ 126.700,57	\$ 16.934.798,00
4,3	Bordillo fundido en sitio para base de tarima	ml	120,21	\$ 165.667,63	\$ 19.914.906,00
4,4	Viga canal auditorio al aire libre fabricada en sitio	m³	13,89	\$ 1.082.615,17	\$ 15.037.525,00
4,5	Placa de piso tarima en concreto de 3000 PSI Incluye malla electrosoldada, e=15 cm	m²	891,80	\$ 195.337,83	\$ 174.202.277,00
4,6	Placa de gradería en concreto de 3000 PSI Incluye malla electrosoldada, e=15 cm	m²	709,38	\$ 195.337,83	\$ 138.568.750,00
4,7	Concreto de 3000 PSI para vigas de cimentación de la gradería	m³	96,70	\$ 1.462.069,78	\$ 141.382.148,00
4,8	Muro en Bloque de concreto 12*20*40cm	m²	50,88	\$ 153.225,44	\$ 7.796.110,00
4,9	Suministro figurada y amarre de acero de refuerzo corrugado Fy=4200 kg/cm2.	kg	13.902,74	\$ 9.314,48	\$ 129.496.794,00
4,10	Suministro e instalación de geotextil	m²	2.501,58	\$ 18.235,49	\$ 45.617.537,00
4,11	Suministro e instalación de cubierta para auditorio al aire libre de eventos según diseño	m²	400,00	\$ 528.635,61	\$ 211.454.244,00
4,12	Suministro e instalación de estructura metálica para auditorio al aire libre de eventos	kg	397,93	\$ 60.085,90	\$ 23.909.982,00
4,13	Construcción rampas de acceso peatonal	und	3,00	\$ 4.293.750,06	\$ 12.881.250,00

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta, Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

5	PISOS Y PREFABRICADOS				\$ 2.935.781.769,00
5,1	Sardinell en concreto fundido "in situ" en concreto de 3,000PSI h=50 cm, b=15 cm.	ml	1.566,89	\$ 173.479,62	\$ 271.823.482,00
5,2	Bordillo en concreto fundido "in situ" en concreto de 3,000PSI h=50 cm, b=15 cm.	ml	2.507,79	\$ 160.952,09	\$ 403.634.042,00
5,3	Andén en adoquín de concreto multicolor de 20cm x10cm x 6cm, incluye base de 4cm de arena de nivelación y arena de sello	m²	1.026,00	\$ 182.656,79	\$ 187.405.867,00
5,4	Piso en adoquín de concreto multicolor de 20cm x10cm x 6cm, incluye base de 4cm de arena de nivelación y arena de sello	m²	6.020,00	\$ 182.656,79	\$ 1.099.593.876,00
5,5	Loseta podo táctil de alerta tipo A55 - Según NTC-5610 (40x40x6)	ml	2.294,50	\$ 151.115,15	\$ 346.733.712,00
5,6	Loseta podo táctil de guía (40x40x6)	ml	2.443,91	\$ 131.834,35	\$ 322.191.286,00
5,7	Viga cinta en concreto 3000 psi, reforzado 2ø3/8" @0,20 mts Secc: (0,10x0,12) mts	ml	3.731,16	\$ 62.241,84	\$ 232.234.264,00
5,8	Piso encauchetado zona de niños	m²	186,00	\$ 387.985,16	\$ 72.165.240,00
6	CUBIERTAS				\$ 200.430.355,00
6,1	Suministro e Instalación de cubierta autoportante calibre 20 para el módulo Baños	m²	61,06	\$ 333.800,24	\$ 20.381.843,00
6,2	Suministro e Instalación de cubierta autoportante calibre 20 para los módulos de comercialización	m²	427,42	\$ 333.800,24	\$ 142.672.899,00
6,3	Suministro e Instalación de cubierta autoportante calibre 20 para el edificio punto de atención	m²	111,97	\$ 333.800,24	\$ 37.375.613,00
7	ACABADOS				\$ 1.297.456.438,00
7,1	Fachada en vidrio templado para el edificio punto de atención	m²	164,59	\$ 948.317,88	\$ 156.083.640,00
7,2	Ventanales para el edificio punto de atención. 3,00x0,60	und	17,00	\$ 1.817.538,89	\$ 30.898.161,00
7,3	Ventanales para el edificio punto de atención. 5,00x0,60	und	3,00	\$ 2.207.332,37	\$ 6.621.997,00
7,4	Ventana persiana metálica 2,40x0,60 para baños del edificio punto de atención	und	2,00	\$ 1.308.633,10	\$ 2.617.266,00
7,5	Ventana-5,0 Módulos de atención y baños zona pública 0,62x1,21 incluye, marco persiano metálica y vidrio fijo 3mm tipo 5(a)	und	16,00	\$ 900.887,85	\$ 14.414.206,00
7,6	Ventana-5,0 Módulos de atención y baños zona pública 0,80x1,21 incluye, marco persiano metálica y vidrio fijo 3mm tipo 5(b)	und	56,00	\$ 1.016.730,05	\$ 56.936.883,00
7,7	Ventana-5,0 Baños zona pública 0,80x1,21 incluye, marco persiano metálica y vidrio fijo 3mm tipo 5(b)	und	18,00	\$ 1.016.730,05	\$ 18.301.141,00
7,8	Puertas en vidrio de acceso con cerradura 2,50x3,00m - auditorio del edificio punto de atención	und	3,00	\$ 2.105.344,52	\$ 6.316.034,00
7,9	Puertas en vidrio de acceso con cerradura 1,56x3,00m - oficina 1-2-3 del edificio punto de atención	und	3,00	\$ 1.651.929,62	\$ 4.955.789,00
7,10	Puertas en vidrio de acceso con cerradura 1,00x3,00m - oficinas internas y cafetería del edificio punto de atención	und	3,00	\$ 1.374.844,92	\$ 4.124.535,00
7,11	Puertas en vidrio de acceso con cerradura 3,00x3,00m - puerta principal	und	1,00	\$ 8.716.749,37	\$ 8.716.749,00
7,12	Puertas metálicas entambrada 0,95x2,70m para baños de la zona pública acceso a batería	und	4,00	\$ 3.071.511,62	\$ 12.286.046,00
7,13	Puertas metálicas entambrada 1,05x2,70m para baños de la zona pública discapacitados	und	1,00	\$ 3.840.629,29	\$ 3.840.629,00
7,14	División en drywall para baños incluye lineal	m²	73,80	\$ 362.185,87	\$ 26.729.317,00
7,15	Puerta metálica externa para poceta del edificio punto de atención	und	1,00	\$ 923.342,35	\$ 923.342,00
7,16	Puerta metálica para baños con pasador	und	11,00	\$ 357.730,63	\$ 3.935.037,00
7,17	Suministro e instalación de sanitario alongado institucional	und	11,00	\$ 1.489.404,65	\$ 16.383.451,00
7,18	Suministro e instalación de sanitario para discapacitados. Incluye taza helvex o equivalente. Incluye todos los elementos necesario para instalación	und	2,00	\$ 1.523.686,98	\$ 3.047.374,00
7,19	Lavamanos institucional color blanco tipo corona o similar. Incluye grifería antivandalica	und	12,00	\$ 778.556,29	\$ 9.342.675,00
7,20	Lavamanos institucional para personas con movilidad reducida	und	2,00	\$ 819.916,56	\$ 1.639.833,00
7,21	Barra de discapacitados con brazos en acero inoxidable satinados fijos a piso y pared	und	4,00	\$ 739.424,08	\$ 2.957.696,00
7,22	Orinal gotta bajo consumo, sifon oculto, color blanco, incluye grifería push	und	4,00	\$ 622.994,01	\$ 2.491.976,00
7,23	Espejo de 3mm h= 0,65 m biselado y pulido a cuatro lados, incluye los elementos para montaje	ml	4,00	\$ 662.381,45	\$ 2.649.526,00
7,24	Pérgola fija en lona para módulos de atención	m²	240,80	\$ 774.356,99	\$ 186.465.163,00
7,25	Ventana fija con persiana metálica para módulos de comercio	und	10,00	\$ 419.714,68	\$ 4.197.147,00
7,26	Suministro e Instalación de baranda metálica M-81 incluye dados en concreto 0.20x0.20m incluye pintura anticorrosiva y esmalte	ml	22,40	\$ 341.942,17	\$ 7.659.505,00

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

7,27	Suministro e instalación de envoltorio metálico	m²	107,20	\$ 931.946,50	\$ 99.904.665,00
7,28	Cortina enrollable metálica con sistema de eje compensado, medidas 3,70x3,84 para módulos de atención	und	34,00	\$ 17.735.783,98	\$ 603.016.655,00
8	MOBILIARIO URBANO				\$ 498.495.167,00
8,1	Suministro e instalación de Caneca metálica en Lámina AISI 304 Calibre 18 y tubo de 2" Calibre 18 de Acero Inoxidable (Diámetro = 0,4 m, alto = 0,6 m con cubierta alto = 1,15 m, ancho total = 0,95 m y capacidad en litros = 75) terminado satinado. (Incluye Pin de giro en acero inoxidable AISI 304 - Larguero en tubo AISI 304 y seguro antivoltio)	und	20,00	\$ 1.037.236,82	\$ 20.744.736,00
8,2	Suministro e instalación de Juego Columpio de dos puestos en plástico (2x1,2x2,4m)	und	1,00	\$ 1.390.580,79	\$ 1.390.581,00
8,3	Suministro e instalación de Juego Balancín en plástico (2x0,24x0,5m)	und	1,00	\$ 2.323.466,74	\$ 2.323.467,00
8,4	Suministro e instalación de Juego múltiple en plástico polietileno y estructura metálica según especificación (Incluye 2 Rodaderos en "Y", 1 Muro de escalas, 1 Tunel Recto, 1 Tunel curvo, 1 Tobogán, 6 Plataformas, 1 Techo, 2 Juegos de Triqui, 1 Tubo de Arbol descalas, 1 Tubo Bomberos, 1 escalera de paso hundido, 1 Pasamanos con escalera, 4 Encierros.	und	1,00	\$ 164.422.996,37	\$ 164.422.996,00
8,5	Suministro e Instalación de arborización	und	2,00	\$ 324.722,02	\$ 649.444,00
8,6	Suministro e Instalación de carpa membrana arquitectónica de 221 mts, incluye estructura metálica	und	1,00	\$ 159.071.820,79	\$ 159.071.821,00
8,7	Suministro e Instalación de cerramiento para parque infantil	und	1,00	\$ 52.074.910,96	\$ 52.074.911,00
8,8	Suministro e Instalación de bancas en concreto	und	20,00	\$ 4.890.860,07	\$ 97.817.201,00
9	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				\$ 768.152.310,00
9,10	RED DE SUMINISTRO				\$ 335.147.095,00
9.1.1	REDES DE AGUA FRIA				\$ 305.633.497,00
9.1.1.1	Concreto f'c 24 Mpa, impermeabilizado para vigas	m³	10,10	\$ 1.153.258,70	\$ 11.647.913,00
9.1.1.2	Concreto f'c 24 Mpa, impermeabilizado para placas	m³	10,10	\$ 1.153.258,70	\$ 11.647.913,00
9.1.1.3	Concreto f'c 24 Mpa, impermeabilizado para muros	m³	15,50	\$ 1.153.258,70	\$ 17.875.510,00
9.1.1.4	Acero de refuerzo fy 420 Mpa figurado	kg	10.742,70	\$ 9.314,48	\$ 100.062.664,00
9.1.1.5	Suministro e Instalación de micromedidores de 1/2"	und	30,00	\$ 218.485,97	\$ 6.554.579,00
9.1.1.6	Suministro e Instalación de micromedidores de 1"	und	6,00	\$ 207.366,06	\$ 1.244.196,00
9.1.1.7	Equipo hidroneumático 2 bombas 7.5 hp, tanque acumulador 1000 lt, tablero control y construcción de cuarto	und	1,00	\$ 89.086.583,19	\$ 89.086.583,00
9.1.1.8	Mantenimiento y mejoramiento de pozo profundo mayor a 11m	und	1,00	\$ 18.923.674,31	\$ 18.923.674,00
9.1.1.9	Excavación manual en conglomerado húmedo h < 1.50m	m³	71,63	\$ 69.921,74	\$ 5.008.494,00
9.1.1.10	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación c/0.20m)	m³	5,62	\$ 49.594,00	\$ 278.718,00
9.1.1.11	Sub-base granular tamaño máximo 2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.30m)	m³	8,43	\$ 218.884,21	\$ 1.845.194,00
9.1.1.12	Arena para base de tanque (incluye cargue, acarreo y compactación)	m³	4,21	\$ 241.755,29	\$ 1.017.790,00
9.1.1.13	suministro e Instalación de tanque de agua potable de 15.000 lt	und	1,00	\$ 29.464.731,20	\$ 29.464.731,00
9.1.1.14	Muro en Bloque de concreto 12*20*40cm	m²	71,63	\$ 153.225,44	\$ 10.975.538,00
9.1.2	Tubería para acometida A.P. PVC Potable RDE 21 d=1"				\$ 3.995.959,00
9.1.2.1	Acometida acueducto	ml	56,51	\$ 36.097,41	\$ 2.039.865,00
9.1.2.2	Tubería Red de servicios comunes PVC Potable RDE 21 d=1 1/2"	ml	49,64	\$ 39.405,60	\$ 1.956.094,00
9.1.3	Tubería Red suministro PVC Potable RDE 21 d=3/4"				\$ 1.847.757,00
9.1.3.1	Tubería Red de suministro PVC Potable RDE 21 d=3/4" - lvp cafetería edificio	ml	65,75	\$ 26.445,65	\$ 1.738.801,00
9.1.3.2	Tubería Red de suministro PVC Potable RDE 21 d=3/4" - lvm baños	ml	4,12	\$ 26.445,65	\$ 108.956,00
9.1.4	Tubería Red suministro PVC Potable RDE 21 d=1"				\$ 23.669.882,00
9.1.4.1	Tubería Red de suministro PVC Potable RDE 21 d=1" - red edificio	ml	7,76	\$ 29.035,32	\$ 225.314,00
9.1.4.2	Tubería Red de suministro PVC Potable RDE 21 d=1" - baño damas	ml	32,82	\$ 29.035,32	\$ 952.939,00
9.1.4.3	Tubería Red de suministro PVC Potable RDE 21 d=1" - baño caballeros	ml	39,72	\$ 29.035,32	\$ 1.153.283,00

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

9.1.4.4	Punto hidráulico para inodoro con fluxometro d=1"	und	12,00	\$ 665.900,69	\$ 7.990.808,00
9.1.4.5	Punto hidráulico para orinal con fluxometro d=1"	und	4,00	\$ 665.900,69	\$ 2.663.603,00
9.1.4.6	Punto hidráulico para lavamanos - lavaplatos con grifería d=1"	und	42,00	\$ 238.432,27	\$ 10.014.155,00
9.1.4.7	Punto hidráulico para llave de jardín d=3/4"	und	10,00	\$ 66.977,97	\$ 669.780,00
9,20	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO				\$ 171.052.168,00
9.2.1	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO				\$ 124.026.958,00
9.2.1.1	Localización y replanteo para redes de alcantarillado	ml	112,30	\$ 7.544,71	\$ 847.271,00
9.2.1.2	Excavación mecánica en conglomerado húmedo h<3.0m	m³	174,36	\$ 34.256,62	\$ 5.972.984,00
9.2.1.3	Retiro sobrantes de excavación	m³	94,67	\$ 13.627,46	\$ 1.290.112,00
9.2.1.4	Suministro e instalación de Yee 4x2" de PVC para alcantarillados (incluye acondicionador y adhesivo)	und	45,00	\$ 198.116,74	\$ 8.915.253,00
9.2.1.5	Suministro e instalación de codo sanitario 4 "	und	80,00	\$ 23.671,38	\$ 1.893.710,00
9.2.1.6	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 6"	ml	151,92	\$ 111.155,86	\$ 16.886.798,00
9.2.1.7	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 6" (inc. nivelación de precisión)	ml	151,92	\$ 183.827,30	\$ 27.927.043,00
9.2.1.8	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 8"	ml	46,19	\$ 118.212,73	\$ 5.460.246,00
9.2.1.9	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 8" (inc. nivelación de precisión)	ml	46,19	\$ 183.827,30	\$ 8.490.983,00
9.2.1.10	Arena para base de tubería (incluye cargue, acarreo y compactación)	m³	26,95	\$ 241.755,29	\$ 6.515.305,00
9.2.1.11	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación c/0.20m)	m³	89,59	\$ 49.594,00	\$ 4.443.126,00
9.2.1.12	Sub-base granular tamaño máximo 2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.30m)	m³	20,21	\$ 218.884,21	\$ 4.423.650,00
9.2.1.13	Cajas de inspección 60x60cm	und	17,00	\$ 880.342,15	\$ 14.965.817,00
9.2.1.14	Excavación manual en conglomerado húmedo h < 1.50m	m³	13,00	\$ 69.921,74	\$ 908.983,00
9.2.1.15	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación c/0.20m)	m³	3,10	\$ 49.594,00	\$ 153.741,00
9.2.1.16	Manejo de aguas en Excavaciones, (incluye 2 motobombas 3", y 2 motobombas 4")	und	1,00	\$ 14.931.935,80	\$ 14.931.936,00
9.2.2	REDES DE SANITARIAS				\$ 47.025.210,00
9.2.2.1	Tubería sanitaria reventilación PVC 2"	ml	60,00	\$ 77.257,48	\$ 4.635.449,00
9.2.2.2	Tubería Red Sanitaria PVC 2"	ml	63,90	\$ 75.946,94	\$ 4.853.009,00
9.2.2.3	Tubería Red Sanitaria PVC 4"	ml	27,51	\$ 83.727,73	\$ 2.303.350,00
9.2.2.4	Tubería Red Sanitaria PVC 6"	ml	194,09	\$ 126.262,92	\$ 24.506.370,00
9.2.2.5	Salida sanitaria para inodoro 4"	und	12,00	\$ 68.239,83	\$ 818.878,00
9.2.2.6	Salida sanitaria 2"	und	28,00	\$ 50.040,85	\$ 1.401.144,00
9.2.2.7	Salida reventilación 2"	und	6,00	\$ 51.810,19	\$ 310.861,00
9.2.2.8	Excavación manual en conglomerado húmedo h < 1.50m	m³	60,98	\$ 69.921,74	\$ 4.263.828,00
9.2.2.9	Arena para base de tubería (incluye cargue, acarreo y compactación)	m³	15,24	\$ 241.755,29	\$ 3.684.351,00
9.2.2.10	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación c/0.20m)	m³	5,00	\$ 49.594,00	\$ 247.970,00
9,30	ALCANTARILLADO PLUVIAL				\$ 261.953.047,00
9.3.1	ALCANTARILLADO PLUVIAL				\$ 175.817.082,00
9.3.1.1	Sumidero aguas lluvias en concreto 3000PSI M reforzado elaborado en obra, e=0.20m, sec 1.0*1.5m, rejilla en perfil 3x1.1/2x1/4"	und	5,00	\$ 543.795,55	\$ 2.718.978,00
9.3.1.2	Excavación mecánica en conglomerado húmedo h<3.0m	m³	263,00	\$ 34.256,62	\$ 9.009.491,00
9.3.1.3	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación c/0.20m)	m³	204,23	\$ 49.594,00	\$ 10.128.583,00
9.3.1.4	Retiro sobrantes de excavación	m³	58,77	\$ 13.627,46	\$ 800.886,00
9.3.1.5	Pozo de inspección, de 1,20 m de diámetro interior y de 1,6 m de altura útil interior, de concreto simple "in situ", sobre solera de 20 cm de espesor de concreto armado f _c =280 kg/cm² (28 MPa), con malla electrosoldada, con cierre de tapa circular con bloqueo y marco, de fundición carga de rotura 400 kN, incluye escalera gato.	und	6,00	\$ 3.404.278,73	\$ 20.425.672,00
9.3.1.6	Localización y replanteo para redes de alcantarillado pluvial	ml	308,03	\$ 7.544,71	\$ 2.323.997,00
9.3.1.7	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 6"	ml	61,88	\$ 169.664,54	\$ 10.498.842,00

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

9.3.1.8	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 6" (inc. nivelación de precisión)	ml	61,88	\$ 183.827,30	\$ 11.375.233,00
9.3.1.9	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 8"	ml	61,81	\$ 176.721,41	\$ 10.923.150,00
9.3.1.10	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 8" (inc. nivelación de precisión)	ml	61,81	\$ 91.915,63	\$ 5.681.305,00
9.3.1.11	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 10"	ml	132,89	\$ 151.651,49	\$ 20.152.967,00
9.3.1.12	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 10" (inc. nivelación de precisión)	ml	132,89	\$ 87.076,85	\$ 11.571.643,00
9.3.1.13	Arena para base de tubería (incluye cargue, acarreo y compactación)	m³	61,75	\$ 241.755,29	\$ 14.928.389,00
9.3.1.14	Sub-base granular tamaño máximo 2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.30m)	m³	74,54	\$ 218.884,21	\$ 16.315.629,00
9.3.1.15	Retiro sobrantes de excavación	m³	0,19	\$ 13.627,46	\$ 2.589,00
9.3.1.16	Cajas de inspección 60x60cm	und	15,00	\$ 880.342,15	\$ 13.205.132,00
9.3.1.17	Excavación manual en conglomerado húmedo h < 1.50m	m³	7,68	\$ 69.921,74	\$ 536.999,00
9.3.1.18	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación c/0.20m)	m³	5,76	\$ 49.594,00	\$ 285.661,00
9.3.1.19	Manejo de aguas en Excavaciones, (incluye 2 motobombas 3", y 2 motobombas 4")	und	1,00	\$ 14.931.935,80	\$ 14.931.936,00
9.4.1	REDES PLUVIALES				\$ 28.911.003,00
9.4.1.1	Tubería Red Pluvial PVC 4"	ml	62,80	\$ 87.433,81	\$ 5.490.843,00
9.4.1.2	Bajantes Aguas Lluvias PVC 4"	ml	70,15	\$ 85.766,79	\$ 6.016.540,00
9.4.1.3	Salida tragantes aguas lluvias 4"	und	16,00	\$ 64.478,90	\$ 1.031.662,00
9.4.1.4	Excavación manual en conglomerado húmedo h < 1.50m	m³	53,62	\$ 69.921,74	\$ 3.749.204,00
9.4.1.5	Arena para base de tubería (incluye cargue, acarreo y compactación)	m³	42,82	\$ 241.755,29	\$ 10.351.962,00
9.4.1.6	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación c/0.20m)	m³	42,82	\$ 49.594,00	\$ 2.123.615,00
9.4.1.7	Retiro sobrantes de excavación	m³	10,80	\$ 13.627,46	\$ 147.177,00
9.5.1	CANALES AGUAS LLUVIAS				\$ 57.224.962,00
9.5.1.1	Canal aguas lluvias	ml	200,00	\$ 58.135,64	\$ 11.627.128,00
9.5.1.2	Rejilla prefabricada concreto, 0.50x0.80m	und	600,00	\$ 75.996,39	\$ 45.597.834,00
10	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 1.060.931.751,00
10.1	TENDIDO CABLE DE MEDIA TENSIÓN				\$ 4.993.201,00
10.1.1	Suministro e instalación de cable aéreo 3x1/0 ACSR desde punto de conexión en MT hasta centro de transformación conforme a factibilidad del OR	ml	20,00	\$ 249.660,06	\$ 4.993.201,00
10.2	APOYOS EN MT				\$ 39.124.347,00
10.2.1	Suministro, instalación e hincada para poste de concreto 12 mts 1050 kg para centro de transformación en poste.	und	1,00	\$ 4.198.463,55	\$ 4.198.464,00
10.2.2	Desmonte de poste de concreto MT existente	und	1,00	\$ 520.090,66	\$ 520.091,00
10.2.3	Suministro e instalación de armadura de poste estructura CTU501 para subestación en poste de 45KVA	und	1,00	\$ 27.412.498,72	\$ 27.412.499,00
10.2.4	Suministro e instalación de ducto metálico IMC 6", incluye boquilla, cinta en acero inoxidable y demás elementos para fijación.	und	1,00	\$ 2.595.949,20	\$ 2.595.949,00
10.2.5	Suministro e instalación de ducto metálico IMC 4", incluye boquilla, cinta en acero inoxidable y demás elementos para fijación.	und	1,00	\$ 1.643.347,88	\$ 1.643.348,00
10.2.6	Suministro e instalación de caja de inspección CS-276 (herraje excavación y mampostería con pañete)	und	1,00	\$ 2.753.996,02	\$ 2.753.996,00
10.3	RED BT DESDE CTU				\$ 171.791.396,00
10.3.1	Suministro e instalación de acometida subterránea 2(3x2/0+2/0)AL+6T CU al desde Centro de Transformación hasta T-AM (Armario de Medidores)	ml	88,00	\$ 234.908,28	\$ 20.671.929,00
10.3.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3 ø 4" desde CT hasta T-AM	ml	77,00	\$ 190.397,38	\$ 14.660.598,00
10.3.3	Construcción de cárcamos de baja tensión para tableros y armario de medidores	ml	1,00	\$ 407.232,99	\$ 407.233,00
10.3.4	Suministro e instalación de caja de inspección CS-275 (herraje excavación y mampostería con pañete)	und	7,00	\$ 2.759.154,72	\$ 19.314.083,00
10.3.5	Suministro e instalación de acometida monofásica en 8F+8N+10T CU desde grupo de medida hasta local tipo	ml	192,07	\$ 112.030,46	\$ 21.517.690,00
10.3.6	Suministro e instalación de tubería PVC 1 Ø 1" locales tipo	ml	170,00	\$ 54.860,36	\$ 9.326.261,00

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

10.3.7	Suministro e instalación de acometida trifásica en 3X8F+8N+10T CU desde grupo de medida hasta el edificio punto de atención	ml	39,60	\$ 166.594,71	\$ 6.597.151,00
10.3.8	Suministro e instalación de tubería PVC 1 Ø 1" el edificio punto de atención	ml	33,00	\$ 54.860,36	\$ 1.810.392,00
10.3.9	Suministro e instalación de acometida bifásica en 2X8F+8N+10-T CU desde grupo de medida hasta tablero plazoleta	ml	78,10	\$ 112.030,46	\$ 8.749.579,00
10.3.10	Suministro e instalación de tubería PVC 1 Ø 1" tablero plazoleta	ml	68,20	\$ 54.860,36	\$ 3.741.477,00
10.3.11	Suministro e instalación de tubería PVC 1 Ø 1" Reserva	ml	14,30	\$ 54.860,36	\$ 784.503,00
10.3.12	Suministro e instalación de acometida bifásica en 3X2/0F+2/0N+10T CU desde grupo de medida hasta tablero plazoleta	ml	93,50	\$ 334.672,80	\$ 31.291.907,00
10.3.13	Suministro e instalación de tubería PVC 1 Ø 2"	ml	83,60	\$ 40.477,64	\$ 3.383.931,00
10.3.14	Suministro e instalación de tubería PVC 1 Ø 2"R	ml	83,60	\$ 40.477,64	\$ 3.383.931,00
10.3.15	Excavaciones 0,60PF X0,40 B	ml	374,00	\$ 69.921,74	\$ 26.150.731,00
10.4	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN				\$ 32.131.299,00
10.4.1	Suministro e instalación de centro de instalación de transformador 45 kVA en poste	und	1,00	\$ 32.131.298,96	\$ 32.131.299,00
10.5	TABLEROS DE BAJA TENSIÓN				\$ 78.094.199,00
10.5.1	Suministro e instalación de tablero control de iluminación contempla el control del alumbrado perimetral y las diferentes zonas comunes, auditorio al aire libre.	und	1,00	\$ 5.748.590,45	\$ 5.748.590,00
10.5.2	Suministro e instalación de tablero control de equipo de alta presión de agua de 6HP 220/440V	und	1,00	\$ 4.576.656,85	\$ 4.576.657,00
10.5.3	Suministro e instalación de tablero control de la Bomba Jokey de 3HP 220/440V	und	1,00	\$ 16.677.056,85	\$ 16.677.057,00
10.5.4	Suministro e instalación de tablero control BOMBA PRINCIPAL RCI DIESEL 500 gpm	und	1,00	\$ 5.071.956,85	\$ 5.071.957,00
10.5.5	Suministro e instalación de Armario para medidores para 18 cuentas trifásicas según norma AE308. Incluye: barras de cobre de 350A, 220V, ICC: 25 KA mínimo un (1) interruptor tipo industrial de 3X300A, ICC: 25 KA. seis (6) interruptores enchufables de 1X20A, siete (7) interruptores enchufables de 1X30A, un (1) interruptor enchufable de 2X30A y un (1) interruptor enchufable de 3X50A	und	1,00	\$ 8.421.467,45	\$ 8.421.467,00
10.5.6	TN-1 un (1) tablero multibreaker trifásico de 12 circuitos, 220V, ICC: 16KA con barras de neutro y tierras independientes, con certificado de producto RETIE. Incluye: juego de barras de cobre de 225A, 220V, ICC: 16KA mínimo totalizador tipo industrial de 1x30A, ICC: 30KA mínimo cuatro (2) breakers enchufables de 1X20 A, mínimo incluye interconexión en cobre de cada elemento que lo constituya. Espacio para reservas no equipadas (x), marcación exterior en placa de policarbonato con el nombre del tablero y marcación interior del equipo eléctrico que lo compone con unifilares.	und	13,00	\$ 2.227.130,46	\$ 28.952.696,00
10.5.7	TN-2 un (1) tablero multibreaker trifásico de 32 circuitos, 220V, ICC: 16KA con barras de neutro y tierras independientes, con certificado de producto RETIE. Incluye: juego de barras de cobre de 225A, 220V, ICC: 16KA mínimo totalizador tipo industrial de 3X50A, ICC: 16KA mínimo trece (13) breakers enchufables de 1X20 A, ICC: 16KA mínimo mas (1) de 3X20A incluye interconexión en cobre de cada elemento que lo constituya. espacio para reservas no equipadas x 9 marcación exterior en placa de policarbonato con el nombre del tablero y marcación interior del equipo eléctrico que lo compone con unifilares. (para el edificio punto de atención.)	und	1,00	\$ 3.144.155,07	\$ 3.144.155,00
10.5.8	TN-1 UN (1) tablero multibreaker trifásico de 12 circuitos, 220V, ICC: 16KA con barras de neutro y tierras independientes, con certificado de producto RETIE. Incluye: juego de barras de cobre de 225a, 220V, ICC: 16KA mínimo totalizador tipo industrial de 2x30A, ICC: 30KA mínimo cinco (5) breakers enchufables de 1x20 a, mínimo incluye interconexión en cobre de cada elemento que lo constituya. Espacio para reservas no equipadas (x), marcación exterior en placa de policarbonato con el nombre del tablero y marcación interior del equipo eléctrico que lo compone con unifilares, para alumbrado perimetral y plazoleta.	und	1,00	\$ 2.227.130,46	\$ 2.227.130,00
10.5.9	TN-1 UN (1) tablero multibreaker trifásico de 18 circuitos, 220V, ICC: 16KA con barras de neutro y tierras independientes, con certificado de producto RETIE. Incluye: juego de barras de cobre de 225a, 220V, ICC: 16KA mínimo totalizador tipo industrial de 3x60A, ICC: 16KA mínimo siete (7) breakers enchufables de 1x20A, ICC: 16KA mínimo un (1) breakers enchufables de 3x31A, ICC: 16KA mínimo un (1) breakers enchufables de 3x20A, ICC: 16KA incluye interconexión en cobre de cada elemento que lo constituya. Espacio para reservas no equipadas (x), marcación exterior en placa de policarbonato con el nombre del tablero y marcación interior del equipo eléctrico que lo compone con unifilares, para alumbrado perimetral y plazoleta.	und	1,00	\$ 3.274.490,46	\$ 3.274.490,00
10.6	MEDIDORES DE ENERGIA				\$ 6.009.418,00
10.6.1	Medidor monofasico Ref. 1x(5-100) A, 120 V	und	13,00	\$ 374.792,55	\$ 4.872.303,00
10.6.2	Medidor trifasico Ref. 3x(5-100) A, 120/208 V	und	2,00	\$ 568.557,55	\$ 1.137.115,00
10.70	INSTALACIONES INTERNAS				\$ 246.584.842,00
10.7.1	Suministro e instalación de salida para tomacorriente con polo a tierra no aislado 15 A, 120 V, tapa color crema. se deberá tener en cuenta tubería PVC, cable, cajas de paso o conexión, aparato y accesorios.	und	106,00	\$ 191.693,70	\$ 20.319.532,00
10.7.2	Suministro e instalación de tomacorriente con polo a tierra, no aislado, 15 A, 120 V, tipo GFCI. se deberá tener en cuenta cajas de paso o conexión, aparato y accesorios.	und	6,00	\$ 227.123,70	\$ 1.362.742,00

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

10.7.3	Suministro e instalación de salida para tomacorriente con polo a tierra aislado 15 A, 120 V, tipo interperie. se deberá tener en cuenta tubería PVC, cable, cajas de paso o conexión, aparato y accesorios.	und	6,00	\$ 178.693,70	\$ 1.072.162,00
10.7.4	Suministro e instalación de salida para interruptor sencillo de 15 A, 120 V. se deberá tener en cuenta conexión, aparato y accesorios.	und	44,00	\$ 294.539,63	\$ 12.959.744,00
10.7.5	Suministro e instalación de salida para interruptor doble de 15 A, 125V se deberá tener en cuenta o conexión punto aparato y accesorios.	und	3,00	\$ 377.836,70	\$ 1.133.510,00
10.7.6	Suministro e instalación de salida para interruptor triple de 15 A, 125V se deberá tener en cuenta o conexión punto aparato y accesorios.	und	1,00	\$ 388.236,70	\$ 388.237,00
10.7.7	Suministro e instalación de salida para sensor de movimiento 360° en tubería PVC. (incluye sensor de movimiento 360°)	und	9,00	\$ 372.081,70	\$ 3.348.735,00
10.7.8	Suministro e instalación salida para luminaria en tubería MT 3/4", alambre 12 CU AWG PE HF FR LS,X deberá tener en cuenta cajas de paso y 3mts de desarrollo. (incluye lampara línea led 4000K de 60W SYLVANIA	und	69,00	\$ 565.911,09	\$ 39.047.865,00
10.7.9	Suministro e instalación salida para luminaria en tubería MT 3/4", alambre 12 CU AWG PE HF FR LS,X deberá tener en cuenta cajas de paso y 3MTS de desarrollo. (incluye bala led 4000K de 20W SYLVANIA	und	12,00	\$ 363.842,55	\$ 4.366.111,00
10.7.10	Suministro e instalación salida para luminaria tipo reflector". (incluye reflector LED 70W) alumbrado auditorio al aire libre.	und	40,00	\$ 470.171,15	\$ 18.806.846,00
10.7.11	Suministro e instalación salida para luminaria tipo reflector". (incluye liminaria LED tipo applique 20W) alumbrado escaleras	und	11,00	\$ 470.171,15	\$ 5.171.883,00
10.7.12	Suministro e instalación de salida para luminaria emergencia 3W (incluye luminaria emergencia 3W)	und	18,00	\$ 314.276,70	\$ 5.656.981,00
10.7.13	Suministro e instalación de salida para Luminarias LED MINI CONTINOUM de 60 W (incluye luminaria LED MINI CONTINOUM de 60 W)	und	12,00	\$ 965.555,90	\$ 11.586.671,00
10.7.14	Circuitos parciales en cable 3 No. 12 para alimentar circuitos de tomas y alumbrado.	ml	1.978,83	\$ 53.087,59	\$ 105.051.316,00
10.7.15	Circuitos parciales en cable 3X2F AL + 2N AL + 8T CU para alimentar circuito tablero de control bomba principal agua	ml	44,00	\$ 120.360,53	\$ 5.295.863,00
10.7.16	Circuitos parciales en cable 3X10F + 10N + 12T CU para alimentar circuito Bomba Pozo Profundo	ml	44,00	\$ 111.780,53	\$ 4.918.343,00
10.7.17	Circuitos parciales en cable 3X8F + 8N + 12T CU para alimentar circuito tablero de control bomba jokey	ml	51,70	\$ 117.955,53	\$ 6.098.301,00
10,8	SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS				\$ 16.953.396,00
10.8.1	Punta captadora 600MMX150CM aluminio con base.	und	4,00	\$ 150.063,96	\$ 600.256,00
10.8.2	Conductor alambón de aluminio 8mm para el anillo equipotencial (incluye soporte plástico adherido con tornillo o chazo)	ml	107,80	\$ 14.721,06	\$ 1.586.930,00
10.8.3	Conector Variable tipo OBO Ref. 249, los materiales necesarios para realizar la instalación del conector	und	6,00	\$ 47.058,31	\$ 282.350,00
10.8.4	Conector bimetalico para la conexión del anillo o pasamanos con bajantes.	und	4,00	\$ 65.758,81	\$ 263.035,00
10.8.5	Soldadura exotérmica	und	7,00	\$ 76.425,27	\$ 534.977,00
10.8.6	Cable CU NO. 2/0 AWG desnudo para puesta a tierra	ml	179,30	\$ 67.017,86	\$ 12.016.302,00
10.8.7	Varilla CU 5/8" X 2.4M. Cobre-Cobre	und	7,00	\$ 123.834,46	\$ 866.841,00
10.8.8	Tubería IMC 3/4" galvanizado conduit para bajantes de puesta a tierra.	ml	20,00	\$ 40.135,24	\$ 802.705,00
10,9	SISTEMA PUESTA A TIERRA				\$ 4.910.386,00
10.9.1	Excavación manual, relleno y compactación para cableado sistema puesta a tierra	ml	34,00	\$ 73.577,64	\$ 2.501.640,00
10.9.2	Excavación manual, relleno y compactación para caja, m3 0.30x0.60 profundidad.	m³	7,00	\$ 62.501,64	\$ 437.511,00
10.9.3	Caja de inspección 0.3 X 0.3 M2.	und	8,00	\$ 246.404,33	\$ 1.971.235,00
10,10	ALUMBRADO PUBLICO				\$ 460.339.267,00
10.10.1	Suministro e Instalación de Luminaria KIT SOLAR . La luminaria cuenta con las siguientes especificaciones: 4000 K, 5300 lm IRC > 70 Vida Util de 100000 h.	und	47,00	\$ 7.983.465,44	\$ 375.222.876,00
10.10.2	Suministro e Instalación Poste Metalico de 8 Metros para Alumbrado Publico	und	45,00	\$ 1.395.380,86	\$ 62.792.139,00
10.10.3	Caja de inspección 0.3 X 0.3 M2.	und	32,00	\$ 246.404,33	\$ 7.884.939,00
10.10.4	Caja de inspección 0.4 X 0.4 M2. para SPT	und	39,00	\$ 246.404,33	\$ 9.609.769,00
10.10.5	Suministro e Instalación de Varilla de SPT de 2.4 mts iluminación	und	39,00	\$ 123.834,46	\$ 4.829.544,00
11	SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS				\$ 1.218.781.363,00
11.1	RED SECA				\$ 147.303.615,00
11.1.1	Suministro e instalación de tubería (C900) 4"	ml	63,53	\$ 312.756,60	\$ 19.869.427,00
11.1.2	Suministro e instalación de restrictores 4"	und	20,00	\$ 1.299.184,60	\$ 25.983.692,00

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

11.1.3	Suministro e instalación de transición de tubería C 900 a acero al carbon de 4"	und	8,00	\$ 477.140,75	\$ 3.817.126,00
11.1.4	Suministro e instalación de codo C 900 4"	und	6,00	\$ 1.103.988,52	\$ 6.623.931,00
11.1.5	Suministro e instalación de semicodo C 900 4"	und	1,00	\$ 751.617,02	\$ 751.617,00
11.1.6	Suministro e instalación de tubería SCH-40, ASTM A53, acero carbón, extremo roscado (UL/FM) 1/2"	ml	1,10	\$ 81.293,03	\$ 89.422,00
11.1.7	Suministro e instalación de tubería SCH-10, ASTM A53, acero carbón, extremo ranurado (UL/FM) 2 1/2"	ml	11,14	\$ 92.691,94	\$ 1.032.588,00
11.1.8	Suministro e instalación de tubería SCH-10, ASTM A795, acero carbón, extremo ranurado (UL/FM) 4"	ml	27,96	\$ 109.591,94	\$ 3.064.191,00
11.1.9	Suministro e instalación de coupling rígido (UL/FM) de 2 1/2"	und	104,00	\$ 61.578,42	\$ 6.404.156,00
11.1.10	Suministro e instalación de coupling rígido (UL/FM) de 4"	und	32,00	\$ 115.722,27	\$ 3.703.113,00
11.1.11	Suministro e instalación de coupling rígido (UL/FM) de 3/4"	und	82,00	\$ 104.080,89	\$ 8.534.633,00
11.1.12	Suministro e instalación de codo 90° roscado (UL/FM) de 1/2"	und	1,00	\$ 46.912,17	\$ 46.912,00
11.1.13	Suministro e instalación de codo 90° ranurado (UL/FM) de 2 1/2"	und	25,00	\$ 47.463,53	\$ 1.186.588,00
11.1.14	Suministro e instalación de codo 90° ranurado (UL/FM) de 4"	und	6,00	\$ 67.367,73	\$ 404.206,00
11.1.15	Suministro e instalación de codo 90° ranurado (UL/FM) de 3/4"	und	25,00	\$ 30.095,59	\$ 752.390,00
11.1.16	Suministro e instalación de strap roscado 4" x 1"	und	1,00	\$ 94.605,49	\$ 94.605,00
11.1.17	Suministro e instalación de TEE pareja ranurada 2 1/2"	und	4,00	\$ 61.607,37	\$ 246.429,00
11.1.18	Suministro e instalación de TEE mecánica 4" x 2 1/2"	und	4,00	\$ 127.770,94	\$ 511.084,00
11.1.19	Suministro e instalación de TEE pareja ranurada 4"	und	1,00	\$ 141.782,22	\$ 141.782,00
11.1.20	Suministro e instalación de TEE pareja ranurada 3/4"	und	21,00	\$ 138.029,30	\$ 2.898.615,00
11.1.21	Suministro e instalación de reducción (UL/FM) 4" X 2 1/2"	und	8,00	\$ 125.069,26	\$ 1.000.554,00
11.1.22	Suministro e instalación de soporte tipo mensula 2 1/2"	und	68,00	\$ 71.289,72	\$ 4.847.701,00
11.1.23	Suministro e instalación de soporte sismoresistente longitudinal 2 1/2"	und	18,00	\$ 219.077,39	\$ 3.943.393,00
11.1.24	Suministro e instalación de soporte sismoresistente transversal 2 1/2"	und	21,00	\$ 245.540,19	\$ 5.156.344,00
11.1.25	Suministro e instalación de soporte tipo chanel 2 1/2"	und	20,00	\$ 80.909,72	\$ 1.618.194,00
11.1.26	Suministro e instalación de soporte tipo mensula 4"	und	27,00	\$ 77.445,22	\$ 2.091.021,00
11.1.27	Suministro e instalación de soporte sismoresistente longitudinal 4"	und	8,00	\$ 340.652,94	\$ 2.725.224,00
11.1.28	Suministro e instalación de soporte sismoresistente transversal 4"	und	9,00	\$ 353.652,94	\$ 3.182.876,00
11.1.29	Suministro e instalación de soporte sismoresistente longitudinal 3/4"	und	12,00	\$ 331.806,44	\$ 3.981.677,00
11.1.30	Suministro e instalación de soporte sismoresistente transversal 3/4"	und	13,00	\$ 339.577,25	\$ 4.414.504,00
11.1.31	Suministro e instalación de soporte tipo riser 4"	und	11,00	\$ 52.731,14	\$ 580.043,00
11.1.32	Suministro e instalación de valvula de corte 1/2"	und	1,00	\$ 187.430,76	\$ 187.431,00
11.1.33	Suministro e instalación de valvula de alivio 1"	und	1,00	\$ 522.505,76	\$ 522.506,00
11.1.34	Suministro e instalación de valvula toma de bomberos con cajon 2 1/2"	und	10,00	\$ 2.060.286,12	\$ 20.602.861,00
11.1.35	Suministro e instalación de valvula cheque ranurado 4"	und	1,00	\$ 858.217,76	\$ 858.218,00
11.1.36	Suministro e instalación de siamesa Ø4" x Ø2-1/2" x Ø2-1/2"	und	1,00	\$ 5.089.478,72	\$ 5.089.479,00
11.1.37	Suministro e instalación de manometro tipo bourdon 300 PSI	und	1,00	\$ 344.982,02	\$ 344.982,00
11.2	RED DE ROCIADORES				\$ 611.020.726,00
11.2.1	Suministro e instalación de punto de rociador	und	355,00	\$ 1.661.602,89	\$ 589.869.026,00
11.2.2	Suministro e instalación de estación de control y drenaje 2 1/2"	und	1,00	\$ 21.151.699,51	\$ 21.151.700,00
11.3	SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA RCI				\$ 76.593.510,00
11.3.1	Panel de control Sistema de detección y alarma RCI	und	1,00	\$ 11.291.577,63	\$ 11.291.578,00
11.3.2	Detector de Humo Fotoeléctrico	und	64,00	\$ 216.200,30	\$ 13.836.819,00
11.3.3	Sirena Audiovisual	und	20,00	\$ 63.213,43	\$ 1.264.269,00
11.3.4	Estacion Manual	und	20,00	\$ 164.743,74	\$ 3.294.875,00

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta, Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

11.3.5	Modulo de monitoreo	und	4,00	\$ 475.414,75	\$ 1.901.659,00
11.3.6	CABLE FPLR 2X16	ml	1.399,00	\$ 7.492,78	\$ 10.482.399,00
11.3.7	TUBERIA EMT 3/4"	ml	636,46	\$ 43.560,78	\$ 27.724.694,00
11.3.8	CAJA HEXAGONAL EMT DE 3/4"	und	192,00	\$ 22.051,53	\$ 4.233.894,00
11.3.9	SOPORTES DOBLE ALA 3/4"	und	367,00	\$ 6.984,53	\$ 2.563.323,00
11.4	EQUIPOS				\$ 383.863.602,00
11.4.1	BOMBA PRINCIPAL RCI DIESEL 500 gpm @ 130 psi	und	1,00	\$ 140.000.000,00	\$ 140.000.000,00
11.4.2	BOMBA JOCKEY 7 gpm @ 140 psi, 3HP	und	1,00	\$ 120.000.000,00	\$ 120.000.000,00
11.4.3	SUMINISTRO E Instalación DE GABINTE RED CONTRA INCENDIO (INCLUYE MANGUERA, HACHA, VALVULA, BOTIQUIN, EXTINTOR, ACCESORIOS DE Instalación)	und	6,00	\$ 20.643.933,65	\$ 123.863.602,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 13.891.927.263,00
Administración			13,91%		\$ 1.932.367.082,00
Imprevistos			1,00%		\$ 138.919.273,00
Utilidad			5,00%		\$ 694.596.363,00
TOTAL COSTOS INDIRECTO					\$ 2.765.882.718,00
VALOR OBRA					\$ 16.657.809.981,00
OTROS COSTOS ASOCIADOS					\$ 1.272.599.864,00
RMA	RECOMENDACIONES Y MEDIDAS AMBIENTALES				\$ 31.653.597,00
PMT	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO				\$ 121.960.000,00
RETIE y RETILAP	OBTENCIÓN CERTIFICACIÓN RETIE Y PROCESO RETILAP				\$ 14.800.000,00
DOTACIÓN					\$ 1.104.186.267,00
VALOR TOTAL					\$ 17.930.409.845,00

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **Quince (15) meses**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$17.930.409.845,00)**, incluido IVA y descuentos de ley equivalentes a 10.240,65 SMLMV para el

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina en el Formulario 1 de la propuesta que hace parte integral del presente contrato

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Asociación, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente a la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta, Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -
www.asosupro.gov.co

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales de hasta el 90% del valor del contrato, en todo caso en 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -
www.asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

Certificado generado por la entidad:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
0093	28/05/2026	\$19.320.033.060,30

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será mediante el sistema de precios unitarios, conforme a las cantidades de obra realmente ejecutadas y debidamente aprobadas por la supervisión o interventoría.

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales mensuales en pesos colombianos, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El 10% restante se pagará contra la liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato y por entidad.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

El interventor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

Para la realización de los pagos parciales y finales el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra
- Acta de cantidades de obra
- Memoria de cantidades de obra
- Registro fotográfico de la obra, antes durante y después
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (508) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra
- Bitácora
- Factura
- Amortización de los gastos de Administración

Parágrafo 1: ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en esta numeral so pena del incumplimiento contractual.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -
www.asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL****CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026**

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de punto de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Opción 1

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta, Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -
www.asosupro.gov.co

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
18. Conocer los documentos entregados por la Entidad, analizarlos exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo.
19. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan
20. El contratista deberá presentar todos los documentos generados durante la etapa contractual y postcontractual, debidamente suscritos con firma manuscrita y/o electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2364 de 2012.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los anexos técnicos del proceso de contratación.
2. Entregar para aprobación de la interventoría y visto bueno del supervisor discriminación de la administración.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada.
4. Entregar a la entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles las garantías que amparan el presente contrato.
5. Suscribir con el interventor del contrato las actas necesarias en ejecución del mismo.
6. Remitir a la entidad la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución de las obras en informes mensuales, medio físico y magnético, que incluya registro fotográfico a color.
7. Verificar previo a la firma del acta de inicio que se cuente con los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras, de no ser así, realizar las gestiones necesarias para su obtención.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -
www.asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

8. Realizar comités de obra con participación de la interventoría y la oficina de infraestructura de la entidad para verificar el avance de obra físico y financiero del contrato de la cual debe dejarse constancia mediante acta escrita.
9. Levantar acta de verificación y revisión de los estudios y diseños soportes del proyecto con la interventoría, previo a la firma del acta de inicio del contrato de obra.
10. Crear condiciones necesarias para garantizar la máxima operatividad de las obras.
11. Se deberá colocar o instalar una valla para la identificación de la obra, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble o sector sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía, y su costo deberá incluirlos dentro de la administración.
12. Previo al inicio de la obra, al menos una jornada de socialización del proyecto a la comunidad, a la cual invitará a las veedurías ciudadanas del área de influencia, al Personero(a) municipal, al contratista de obra, al interventor y al supervisor de la Asociación.
13. Realizar acta de verificación de los servicios públicos (estado de las redes) junto con los delegados de las empresas prestadores de servicio, en el cual se debe consignar el estado de las redes antes de iniciar las obras.
14. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
15. Analizar antes y durante la ejecución, las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.
16. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema general de seguridad social, y a cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
17. Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos; de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del interventor y/o supervisor considere necesarios.
18. Cumplir con las normas técnicas obligatorias de calidad de las obras contratadas.
19. Cumplir con las disposiciones legales de carácter laboral vigente y las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.
20. Garantizar el libre tránsito vehicular y/o peatonal en el momento de la construcción.
21. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
22. La ejecución de las actividades de acuerdo con las normas técnicas vigentes.
23. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el interventor y/o el supervisor de la Asociación.
24. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato.
25. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos, estos planes deben ser revisados y avalados por la interventoría previo a su implementación.
26. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

27. Mantener al frente de los trabajos a ejecutar, con permanencia en obra el Ingeniero residente, suficientemente facultados para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato, un director de proyecto y demás personal profesional y técnico; de acuerdo con la propuesta del presentada.
28. Requerir autorización para cambiar algún profesional aprobado para la ejecución de las obras y presentar los documentos del reemplazo conforme a los requisitos del proceso, para su aprobación.
29. Entregar a la interventoría cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la interventoría haya fijado.
30. Disponer de equipos técnicos, herramienta mayor y menor, equipo de topografía entre otros necesarios para el correcto desarrollo de las obras
31. Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, y en general los que sean requeridos para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra
32. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría: no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la ASOCIACIÓN.
33. Llevar un cuaderno, denominado Libro de Bitácora, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo. Personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, uso de dotación y de elementos de protección del personal. Cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.
34. Realizar pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, las cuales deberán ser entregadas a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención del resultado, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.
35. Celebrar reuniones con participación del director de la obra, residente de la obra, el director de la interventoría, el ingeniero residente de la interventoría y el supervisor de la ASOCIACIÓN, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la ASOCIACIÓN y/o de la municipio donde se desarrolla el contrato.
36. El proponente deberá suscribir el contrato en el caso de ser seleccionado mediante el proceso. Suscribir las pólizas que se requieran, dar cumplimiento a los pagos parafiscales, riesgos profesionales, salud y pensión del personal a emplear en la consolidación del proyecto.
37. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la interventoría las características de los materiales y/o elementos

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -
www.asosupro.gov.co

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

- que vaya a usar en la obra y a su costo realizara los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar.
38. Limpiar y remover todos los escombros que se hayan producido como consecuencia de la realización de la obra contratada, dejando en perfecto estado el lugar de la misma.
 39. Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio y deberán asistir los representantes legales del contratista cada 30 días o cuando así lo disponga el Interventor y/o Supervisor y/o representante del municipio en donde se desarrollan las obras.
 40. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
 41. El contratista se compromete a proporcionar como mínimo dos frentes de trabajo a intervenir; así como a extender los horarios laborales o concertar dobles turnos en caso de que sea necesario de acuerdo a la programación, en aras de dar cumplimiento a los tiempos establecidos en este proceso.
 42. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 43. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 44. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
 45. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
 46. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
 47. Suscribir con el Interventor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
 48. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
 49. Realizar el reintegro de los rendimientos financieros de los recursos del anticipo conforme a los lineamientos del ministerio de hacienda.
 50. El contratista deberá presentar todos los documentos generados durante la etapa contractual y postcontractual, debidamente suscritos con firma manuscrita y/o electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2364 de 2012.

El **Contratista** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por ASOSUPRO en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de interventoría y Supervisión de ASOSUPRO.
7. Aprobar las garantías exigidas.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -
www.asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje del 5% de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omite presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,01 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -
www.asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista al no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,01% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,01 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 3. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

Opción 3

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 1 % del valor total del Contrato. No obstante, la Entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Opción 4

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el Contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la Entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del uno por ciento (1 %) del valor del Contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la Garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los dineros que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el municipio de Valle de Guamuez- Putumayo															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra</td><td>Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del valor del anticipo	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra	Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 20% del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor del contrato													
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del valor del anticipo													
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato.													
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra	Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 20% del valor del contrato.														
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.															

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

Característica	Condición
	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el Contratista.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	5% del valor del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el municipio de valle del Guamuez- Putumayo
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

Característica	Condición
	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el municipio de Valle del Guamuez, departamento de Putumayo y el domicilio contractual es el Municipio de Villavicencio - Meta.

CLÁUSULA 25. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio, se señalan como dirección para notificaciones: todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes se deban dirigir en virtud de este contrato, se efectuará por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica:

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -
www.asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 DE 2026

Por la **ENTIDAD** en la carrera 33 No. 37-35, Centro; Villavicencio, Meta. y/o al correo electrónico: oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

Por el **CONTRATISTA** en la Carrera 7 No 156-10 Edificio North Point Oficina 1904 Bogotá D.C. Cel.: 3208230046 y al correo electrónico: fcardonacorrea@gmail.com

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

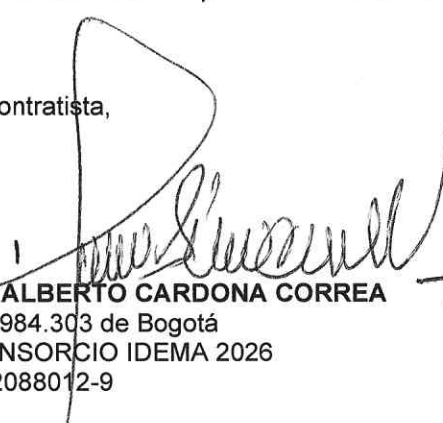
Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Villavicencio, el día trece (13) de agosto de 2026.

Por el Contratista,

Por la Entidad,


FELIPE ALBERTO CARDONA CORREA
C.C. 79.984.303 de Bogotá
R/L: CONSORCIO IDEMA 2026
NIT. 902088012-9


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo
ASOSUPRO

Proyecto: Jairo Pinto/ Profesional especializado oficina de contratación
Revisó: Lina Rojas/ Oficina de contratación

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025